



Numero de boletin: 29288

Fecha: 16/07/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67054---DECRETO 1456 / 2018 DECRETO / 2018-05-10
67055---DECRETO 1677 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
67049---DECRETO 1852 / 2018 DECRETO / 2018-06-06
67063---DECRETO 1853 / 2018 DECRETO / 2018-06-06
67052---DECRETO 1857 / 2018 DECRETO / 2018-06-08
67067---DECRETO 1900 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
67071---DECRETO 1903 / 2018 DECRETO / 2018-06-11
67065---DECRETO 1924 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
67072---DECRETO 1925 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
67069---DECRETO 1926 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
67053---DECRETO 1932 / 2018 DECRETO / 2018-06-13
67058---DECRETO 1935 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
67064---DECRETO 1951 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
67059---DECRETO 1952 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
67060---DECRETO 1954 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
67062---DECRETO 2012 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
67057---DECRETO 2019 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
67061---DECRETO 2030 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
67070---DECRETO 2129 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67051---DECRETO 2132 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67056---DECRETO 2133 / 2018 DECRETO / 2018-07-02
67048---LEY 9108 / 2018 LEY Nº 9.108 / 2018-07-13
67050---LEY 9109 / 2018 LEY / 2018-07-13
67066---RESOLUCIONES 76 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-10
67068---RESOLUCIONES 77 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-10

Sección Avisos

216562---GENERALES / BARYLO S.A SR RICARDO BARALO OTTONELLO, SOLICITANDO
EMPADRONAMIENTO
216648---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 3185/18
216647---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 3211/18
216651---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 3304/18

216649---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4451/18
216631---JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216645---JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216409---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA
216653---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
216483---JUICIOS VARIOS / MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°
2457/14
216225---JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216546---JUICIOS VARIOS / PEREYRA GENARO HECTOR Y OTRA C/ HEREDEROS DE ESCALANTE
216474---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A.
216632---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BALGOWN POINT S.A.
216606---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROA S.R.L.
216512---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.
216658---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA ARGEMINA S.R.L.
216544---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD
216555---JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA
216502---JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA
216650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LIC PUB N°6
216613---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC PUB 26
216574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 05/2018
216654---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 06/2018
216652---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LEGISLATURA DE TUCUMAN, LIC PUB 6
216589---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 25/2018
216592---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LIC PUB 01/2018
216593---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LIC PUB 2
216638---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 27/2018
216620---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LIC PUB 08/2018
216626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. - LIC PUB 1
216630---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LIC PUB 2
216657---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL RED POR LOS CHICOS
216646---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUECES Y SECRETARIOS LETRADOS DE JUZGADOS
MUNICIPALES DE FALTAS DEL NORTE ARGENTINO
216615---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORROS Y AYUDA RECIPROCA ENTRE
EMPLEADOS HOSPITALARIOS
216659---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN
216660---SOCIEDADES / KALOWEE CORPORATION S.A.

Aviso número 67054

DECRETO 1456 / 2018 DECRETO / 2018-05-10

DECRETO N° 1.456/1, del 10/05/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67055

DECRETO 1677 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.677/1, del 29/05/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1852 / 2018 DECRETO / 2018-06-06

DECRETO N° 1.852/1 (FE), del 06/06/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva y al chofer de Fiscalía de Estado, señor Dante Roberto Gramajo a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero el día 14 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto efectuar distintos trámites de índole oficial en la vecina Provincia.

Que el viaje en cuestión se realizará en el automóvil afectado al uso oficial de la Fiscalía de Estado, por lo que será necesario sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva y al chofer de Fiscalía de Estado, señor Dante Roberto Gramajo a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero el día 14 de junio de 2018 con regreso a esta Provincia el mismo día, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca CITROEN C4, Dominio OIB 943, para que conducido por el chofer, señor Dante Roberto Gramajo, Personal Temporario, con una remuneración equivalente a categoría 21, Licencia de Conductor N° 17.574.662, traslade -en misión oficial- al mencionado funcionario.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALÍA DE ESTADO, Unidad de Organización 180 - Denominación: "Fiscalía de Estado", como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, a sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1853 / 2018 DECRETO / 2018-06-06

DECRETO N° 1.853/14 (SET), del 06/06/2018.

Expediente N° 259/180-S-2018.-

VISTO que la Secretaria de Estado de Trabajo gestiona la renovación de los Contratos de Servicios de Personal para que se desempeñen en el área de Higiene y Seguridad de esa repartición, por un plazo de 12 (doce) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 la Secretaria de Estado de Trabajo solicita la renovación del contrato de Locación de Servicios de 14 (catorce) agentes que se desempeñan en el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral.

Que a fojas 03/19 se adjuntan copias de los Decretos N° 1874/14-SET del 21/06/2017 y N° 3946/14-SET del 01/12/2017 por los que se autorizó al Sr. Secretario de Estado de Trabajo a suscribir Contratos de Servicios con las personas detalladas a fojas 02, por el plazo de 12 (doce) y 6 (seis) meses respectivamente.

Que a fojas 20/75 se agrega copia del Convenio Específico 11-17 celebrado entre la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco 10-17 de fecha 13/02/2017.

Que a fojas 76/130 se adjuntan fojas de servicios de los contratados.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que los requisitos para el ingreso a la Administración Pública no necesitan ser exigidos por cuanto ya fueron cumplimentados en el primer contrato, por lo demás no formula objeciones al trámite (fojas 135).

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que absorbería el gasto (fojas 137).

Que a fojas 131 el Sr. Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, presta conformidad a la solicitud de renovación de los Contratos de Servicios del Personal del área de Higiene y Seguridad Laboral de la Secretaria de Estado de Trabajo.

Que la contratación de servicios que se gestiona se encuentra encuadrada en los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473.

Que resulta pertinente aprobar los modelos de Contratos que suscribirán las personas detalladas en el Anexo lo que de acuerdo a lo expresado, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 1168 de fecha 10 de Mayo de 2018 de fojas 139/140;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con las personas detalladas en el ANEXO I, los Contratos de

Servicios, conforme el modelo de contrato que obra como ANEXO II (Inspectores de Higiene y Seguridad Laboral, el que queda aprobado y forma parte integrante del presente Decreto, por un plazo de 12 (doce) meses.

ARTICULO 2°. Dejase establecido que la erogación resultante será imputada a la Jurisdicción 13 - "SAF MGJS SUBDIR. ADM. y DESP. S. E. DE TRABAJO, Programa 15 - CE N° 220.3 - Riesgos de Trabajo, Finalidad/Función 361, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad 25.- CE N° 220.3 - Riesgos de Trabajo, Financiamiento: Recurso 17531 - Riesgos de Trabajo, Partida Subparcial 121 Retribución del cargo y demás Partidas Subparciales (122-123-124-125-126-127-141 y 151), del Presupuesto General 2018, debiendo el Servicio Administrativo Contable realizar las provisiones presupuestarias para ejercicios futuros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

(Anexo II disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67052

DECRETO 1857 / 2018 DECRETO / 2018-06-08

DECRETO N° 1.857/1, del 08/06/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67067

DECRETO 1900 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.900/7 (SES), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 746/700-S-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a una comisión del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Santa Fe, vía terrestre, durante los días 11 al 15 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los empleados policiales: Comisario César Ricardo Ledesma, Of. Aux. Carlos Abel Gonzalez, y los Of. Aytes. Matías Alexis Yñigo y Hugo Arnaldo Cuevas, participen del "Segundo Encuentro Federal Defensa Policial y Abordaje y Resolución Alternativa de Conflictos", organizado por la Subsecretaria de Formación y Carrera del Personal de Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar los días 12 al 15 de junio de 2018, de acuerdo a la invitación obrante a Fs. 02/05.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 11/06/18, retornando a nuestra provincia el día 15/06/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: Comisario César Ricardo LEDESMA, DNI N° 17.376.604, Of. Aux. Carlos Abel Gonzalez, DNI N° 33.884.923 y los Of. Aytes, Matías Alexis Yñigo, DNI N° 37.504.739 y Hugo Arnaldo Cuevas, DNI N° 37.499.627, a trasladarse a la provincia de Santa Fe, en misión oficial, vía terrestre, durante los días 11 al 15 de junio de 2018, inclusive, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los mencionados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Santa Fe - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en la Ley de Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67071

DECRETO 1903 / 2018 DECRETO / 2018-06-11

DECRETO N° 1.903/1 (SERI), del 11/06/2018.

EXPEDIENTE N° 147/810-RI-2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Srta. Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria participará el día 13 de junio de 2018, de una reunión en Cancillería, con el objeto de concretar la asistencia de representantes de este organismo, a los festejos que se realizarán en nuestra Provincia, el día 9 de julio de 2018.

Que los días 14 y 15 de junio de 2018, gestionará las visas para funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial y empresarios, que integrarán la Comitiva que se trasladará en misión oficial a los Estados Unidos de América.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Srta. Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de junio de 2018, con regreso a nuestra Provincia por la misma vía, el día 15 de junio de 2018, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer a la funcionaria los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67065

DECRETO 1924 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.924/9 (MDP), del 12/06/2018.-

VISTO, la Reunión Preparatoria de la Subcomisión Infraestructura del Comité de Integración Fronteriza con Chile - ATACALAR, a realizarse en la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, el día 19 de Junio del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Integración Fronteriza con Chile - ATACALAR agrupa en una macro zona a la Región de Atacama de Chile y a las provincias de Catamarca, La Rioja, Córdoba, Tucumán, Santa Fe y Santiago del Estero de la República Argentina;

Que uno de los principales objetivos de la región ATACALAR es el postulado de un corredor bioceánico que atraviese a sus estados miembros;

Que estas reuniones binacionales constan de debates de comisiones y subcomisiones de trabajo que abarcan la totalidad de los temas vinculados al proceso de integración.

Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agro Érika Zain El Din a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, el 18 de Junio de 2018 con regreso el día 20 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en un vehículo contratado al efecto, por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con la firma SOL NACIENTE, de Cartago S.R.L.;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Érika Zain El Din a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, el 18 de Junio de 2018 con regreso el día 20 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1925 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.925/1 (SERI), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 146/810-RI-2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Estado de Israel y la República Federal de Alemania; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fue invitada a participar en la novena edición del programa de Intercambio de Competitividad en Innovación y Emprendedurismo para América (9th Americas Competitiveness Exchange on Innovation and Entrepreneurship - ACE), que tendrá lugar entre los días 24 y 29 de junio de 2018, en la Ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, y en la Ciudad de Berlín, República Federal de Alemania. Estando prevista una reunión en la Embajada Argentina de Israel el día 22 de junio para organizar la agenda del Titular del Poder Ejecutivo en ese país durante la misión oficial planeada para el mes de julio del mismo año.

Que en el encuentro antes mencionado, los participantes de los distintos Estados podrán conocer las estrategias de innovación de Israel y Alemania en diversas áreas como la educación, clusters industriales, agroindustria, energía sustentable y movilidad, entre otras, tomando a cargo la organización del evento el traslado entre Tel Aviv y Berlín.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Srta. Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de junio de 2018, y desde allí a la Ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, vía Madrid, el día 20 de junio de 2018; desde donde viajará el día 26 de junio de 2018 a la Ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, con regreso a nuestra Provincia, el día 03 de julio de 2018, vía Madrid - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuándose todos los tramos por vía aérea, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, y dejando establecido que el costo del traslado entre Tel Aviv y Berlín será asumido por la organización del evento, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Fijase la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para la mencionada funcionaria. Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales a proveer a la funcionaria los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del

presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1926 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.926/7 (SES), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 85.085/213-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a las empleadas de Departamento General de Policía: cabo Stella Maris Borges, agente Nieves Antonia Ibañez y agente (Personal Transitorio Policial) María Virginia Coronel, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Salta, vía terrestre, durante los días 16 de junio al 07 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que las citadas empleadas participen del "III Curso Básico de Infantería para personal femenino", organizada por la Policía de la provincia de Salta, que tendrá lugar durante los días 17 de junio al 06 de julio de 2018, de acuerdo a la invitación obrante a Fs. 01/05.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 16/06/18, retornando a nuestra provincia el día 07/07/18, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a las empleadas del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: cabo Stella Maris BORGES, DNI N° 32.827.553, agente Nieves Antonia IBAÑEZ, DNI N° 31.907.181 y agente (Personal Transitorio Policial) María Virginia CORONEL, DNI N° 35.522.176, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Salta, vía terrestre, durante los días 16 de junio al 07 de julio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a las mencionadas agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Salta - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67053

DECRETO 1932 / 2018 DECRETO / 2018-06-13

DECRETO N° 1.932/1, del 13/06/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1935 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.935/7 (MS), del 14/06/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Seguridad, Cdte. My. (R) Claudio Adolfo Maley, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, durante los días 15 al 19/06/18; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que el citado funcionario participe de la presentación del informe anual del "Sistema Nacional de Estadística Criminal" correspondiente al año 2017, en la citada ciudad, el día 18 de Junio de 2018, organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, y de la presentación de las últimas tecnologías de ESRI en Argentina: Innovaciones geotecnológicas como apoyo a la Seguridad Nacional y de las novedosas Capacidades del Sistema Guardacostas Pro a cargo de personal de la Prefectura Naval Argentina, el día 19/06/18, organizado por el Embajador de los Estados Unidos de América Edward C. Prado.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 15/06/18, retornando a nuestra provincia el día 19/06/18.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho del citado Departamento de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, Cdte. My. (R) Claudio Adolfo Maley, DNI N° 14.574.714, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de Junio de 2018, con fecha de retorno a nuestra Provincia el día 19 de Junio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea, Tucumán - Buenos Aires - Tucumán, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad), en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1951 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.951/1 (SERI), del 14/06/2018.

EXPEDIENTE N° 153/810-RI-2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Marcelo Cosiansi, personal permanente categoría 21, y a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a la categoría 21, ambos dependientes de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, a la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes participarán, junto con otros técnicos del Poder Ejecutivo, de una Reunión Preparatoria, del Comité de Integración Fronteriza con Chile - ATACALAR, que tendrá lugar en la Ciudad de Córdoba, el día 19 de junio de 2018.

Que la mencionada Reunión, tiene por objeto la preparación del Plenario de ATACALAR, que tendrá lugar en la Provincia de Santiago del Estero, en el mes de octubre de este año.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a al Señor Marcelo Cosiansi, personal permanente categoría 21, y a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a la categoría 21, ambos de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, desde la Ciudad de San Miguel de Tucumán a la Ciudad de Córdoba, el día 19 de junio de 2018 y regresando el día 20 del mismo mes y año por la misma vía, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejése establecido que el traslado de los agentes mencionados en el artículo anterior, se realizara en un vehículo contratado al efecto, por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con la firma SOL NACIENTE, de Cartago S.R.L.

ARTICULO 3°.- Facultar a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, para proveer a los mencionados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1952 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.952/7 (SES), del 14/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1611/213-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Of. Ayte. del Departamento General de Policía: Milciades Oscar Avila Campos, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, vía terrestre, durante los días 16 de junio al 17 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del "Curso Básico de Formación de Comandos COE", organizado por la Policía de la provincia de Chaco, que tendrá lugar durante los días 18 de junio al 16 de agosto de 2018, de acuerdo a la invitación obrante a Fs. 02/04.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 16/06/18, retornando a nuestra provincia el día 17/08/18, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: Of. Ayte. Milciades Oscar AVILA CAMPOS, DNI N° 35.088.464, a trasladarse en misión oficial a la ciudad Resistencia, provincia de Chaco, vía terrestre, durante los días 16 de junio al 17 de agosto de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al mencionado agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Chaco - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67060

DECRETO 1954 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.954/9 (MDP), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1121/330-S-2018.-

VISTO la invitación a participar de la "Presentación del Plan Nacional Restauración de Bosques Nativos-ForestAr 2030", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento tiene como objetivo la presentación de resultados de la primera convocatoria a proyectos, en el marco de ForestAr 2030, plataforma de reforestación creada para consolidar al país como una potencia forestal sustentable;

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de "Desarrollo Productivo -Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós- y a la Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos -Ing. Liliana Fortini- a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de junio de 2018 con regreso el día 19 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo - Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós- y a la Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos -Ing. Liliana Fortini-, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de junio de 2018 con regreso el día 19 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 407 -Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos y N° 406 -Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, según corresponda.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.-Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67062

DECRETO 2012 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.012/1 (SERI), del 15/06/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario citado, mantendrá reuniones los días 16 y 17 de junio, en nuestra Provincia con Empresarios, representantes de la UNT (Universidad Nacional de Tucumán), y funcionarios del Poder Ejecutivo provincial, que integrarán la Comitiva que viajará a los Estados Unidos de América, y a la República de Italia, entre los días 19 de junio y 1 de julio del corriente año, para coordinar la agenda de dicha misión oficial.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 15 de junio de 2018, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de junio de 2018, efectuándose todos los tramos por vía aérea, y quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2019 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.019/7 (MS), del 15/06/2018.

EXPTE N° 860/700-S-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, en misión oficial, durante los días 21 y 22 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que ello tiene por objeto que el citado funcionario participe de una reunión con el Subsecretario de Transporte de la Nación y el Director de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que se desarrolla en la citada ciudad el día 22/06/18, según la invitación obrante a Fs. 02.

Que el traslado se realizará vía aérea, el día 21/06/18, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, retornando a nuestra provincia el día 22 de junio de 2018;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, designando al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio NIEVA, DNI N° 23.518.068, clase 1973, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de junio de 2018, retornando a nuestra provincia el día 22 de junio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encargáse la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (vía aérea: Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67061

DECRETO 2030 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 2.030/10 (MI), del 15/06/2018.-

EXPEDIENTE N° 805/222-S-18.-

VISTO, que mediante estas actuaciones el señor Comisionado Comunal de San Pedro de Colalao, gestiona se declare Asueto Administrativo en el ámbito de la jurisdicción comunal el día 29 de Junio del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, patrono de la localidad.

Que a fs. 04 emite opinión Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

Que teniendo en cuenta el artículos 14 del Decreto N° 646/1-83 reglamentario de la Ley N° 5473 dispone que además de los feriados y días no laborables dispuesto por la Ley Nacional N° 24.254 se observara para la Administración Pública los días no laborables que se dispongan por Decreto Especial.

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 05 (Dictamen N° 1544/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Asueto Administrativo y Escolar en el ámbito de la jurisdicción de la Comuna de San Pedro de Colalao -Departamento Trancas- el día 29 de Junio del cte. año, con motivo de la celebración de la Festividad de San Pedro Apóstol, patrono de la localidad en atención a lo arriba expresado.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2129 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.129/5 (MEd), del 02/07/2018.-

EXPEDIENTE N° 857/375-D-2014 y Agdo.-

VISTO estas actuaciones por las que supervisores docentes dependientes del Ministerio de Educación, solicitan que se excluya de la ganancia neta sujeta al Impuesto a las Ganancias a la Bonificación por Ubicación prevista en el Artículo 72 de la Ley N° 3470, requiriendo además se reintegren retroactivamente las sumas descontadas, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/05 y 52/55 fundan la presentación sosteniendo que a diferencia de las restantes actividades docentes la de supervisión implica, necesariamente, el desplazamiento habitual y permanente del agente desde el lugar del asiento habitual de sus actividades, hacia los establecimientos existentes en la zona asignada bajo su responsabilidad.

Que asimismo indican que se trata de un desplazamiento que deben realizar a su costo, haciéndose cargo de todo gasto que surge durante la tarea de supervisión, y que el modo como el Estado ha previsto la compensación por esos gastos, es a través de una bonificación variable cuyo porcentaje se incrementa en razón de la distancia y los costos de allí derivados.

Que esa bonificación constituye un viático destinado a sufragar únicamente los gastos de traslado para cumplir con el servicio, que no forma parte del salario, ni remunera su trabajo.

Que el Departamento Previsional e Impositivo de Contaduría General de la Provincia interviene a fojas 80/81 señalando, por aplicación de los artículos 79 y 100 de la Ley de Impuestos a las Ganancias y de las disposiciones de la Resolución General N° 2437/08 de la A.F.I.P, que corresponde la retención del Impuesto a las Ganancias a las rentas que allí se consignan, aun cuando no revistan carácter remuneratorio e incluyen entre otros los adicionales por zona. Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 84 (Dictamen Fiscal N° 1546/14).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el reclamo administrativo interpuesto en autos, por los señores supervisores docentes dependientes del Ministerio de Educación que se enlistan a continuación, en el que solicitan la exclusión de la ganancia neta sujeta al Impuesto a las Ganancias a la Bonificación por Ubicación (prevista en el Artículo 72 de la Ley 3470) y el reintegro retroactivo de las sumas descontadas:

ORDEN NOMBRES Y APELLIDOS DNI

1 Julia Raquel Guzmán 06.504.928

2 Elba Celia Albornoz 11.238.375

3 Irma Graciela Flores 13.714.592

4 María del Valle Ortiz 14.347.132

- 5 Inés Beatriz Nieva 11.878.830
- 6 Liliana Beatriz Rodríguez 12.675.771
- 7 Elba Clarisa Condorí 14.300.138
- 8 Adriana Noemí Soria Ferullo 12.352.515
- 9 Tomás Antonio Piazzetta 16.332.752
- 10 Miriam Ester Vildoza 17.526.244
- 11 Susana del Valle Salomón 12.870.311
- 12 María Patricia Nacusse 13.429.562
- 13 Juana Adela Lazarte 14.427.641
- 14 Elba Neli Deguer 12.325.444
- 15 Gladys Liliana Torres 14.368.774
- 16 Nelly Rodríguez 12.679.244
- 17 Gladys Esther Brandan 12.413.581
- 18 María Silvia Pani 14.970.917
- 19 Susana del Valle Aguilar 14.084.844
- 20 María del Carmen Landa 12.607.167
- 21 Andrea del Valle Maturano 12.815.504
- 22 Roque Raúl Moreno Palacio 13.714.752
- 23 Carlos Daniel Llivara 26.454.611
- 24 Raúl Daniel Arrebola 23.518.398
- 25 María Verónica Vercellone 26.408.218
- 26 Silvia del Valle Moreno Palacio 17.316.973
- 27 Gustavo Daniel Espeche Robles 20.284.397
- 28 Juan Manuel Victoria 20.493.195
- 29 Luisa Nieves Moreno Palacio 14.964.051
- 30 Patricia Noemí Pompone 25.498.128
- 31 Rubén Alfredo García 16.216.256
- 32 María Adriana Pani 14.135.237

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2132 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.132/14 (MGyJ), del 02/07/2018.

EXPEDIENTE N° 357/200-S-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Escribano Agustín Scarso, titular del Registro N° 114 con asiento en El Manantial, Departamento Lules, solicita su traslado a la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle General Paz N° 481, donde funciona el Registro Notarial N° 32, a cargo del Escribano Guillermo Héctor Scarso; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 fundamenta su pretensión en que la demanda de trabajo en el Registro N° 114 es escasa, e informa que el inmueble donde funciona el Registro N° 114 es alquilado en tanto que el de calle General Paz N° 481 es de su propiedad, habiendo ejercido allí como adscripto durante once años y medio.

Que a Fs. 05-06 el Colegio de Escribanos de la Provincia aconseja el rechazo de la pretensión del Escribano Scarso fundando sus argumentos en la normativa legal aplicable.

Que a Fs. 08 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad emite opinión.

Que la Ley N° 8.785 dispuso la titularización de los escribanos que contasen con una antigüedad mínima de diez (10) años como adscriptos en algún registro notarial de la provincia al 31 de Diciembre de 2014 y manifestasen su voluntad de acogerse a la citada norma legal por única vez, como excepción al procedimiento previsto en la Ley N° 5732.

Que el trámite de titularización se iniciaba con la manifestación del profesional de acogerse a la norma, debiendo presentar su solicitud ante el Colegio de Escribanos, en un plazo determinado de quince días corridos desde la fecha de su publicación, cumplido el cual el Colegio, dentro de los siete días corridos posteriores al vencimiento del plazo anterior, debía remitir al Poder Ejecutivo la nómina de los solicitantes.

Que el Poder Ejecutivo creó los Registros Notariales necesarios, según lo informado por el Colegio de Escribanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley N° 5.732, en el plazo de veinte días hábiles posteriores al informe del Colegio de Escribanos.

Que dentro de los diez días corridos posteriores a la publicación del Decreto de Creación de los Registros, los Escribanos debían comunicar al Colegio de Escribanos su preferencia con respecto al lugar de asiento del registro a asignarse.

Que a Fs. 13-21 se agregan copias certificadas de la presentación realizada por el Escribano Agustín Scarso, comunicando su efectivo acogimiento a la Ley Provincial N° 8785, para la titularización en un Registro Notarial.

Que el Poder Ejecutivo titularizó al Escribano Agustín Scarso, previo acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el asiento geográfico solicitado por el profesional, conforme lo dispone expresamente el artículo 5° de la Ley N° 8.785, dictando en consecuencia el Decreto N° 3084/14 (MGJyS) de fecha 02/10/2015 (Fs. 22-25).

Que analizadas las razones excepcionales que motivaron el dictado de la Ley N° 8.785, lo normado por la Ley N° 5.732 Y el dictamen emitido por el Colegio de Escribanos, no se encuentran configuradas las circunstancias que justifiquen el traslado solicitado.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 11-12 (Dictamen N° 1074 de fecha 25/04/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Deniégase al Escribano Agustín SCARSO, DNI N° 27.211.473, titular del Registro Notarial N° 114 con asiento en la ciudad del Manantial, Departamento Lules, el traslado del Registro Notarial N° 114 a la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2133 / 2018 DECRETO / 2018-07-02

DECRETO N° 2.133/14 (MGyJ), del 02/07/2018.-

EXPEDIENTE N° 63/901-P-2013 y Agdos.

VISTO que por estas actuaciones el Colegio de Escribanos de la Provincia, por intermedio de su Presidente, interpone Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 3077/14 (MGJyS) de fecha 30/09/2015 (Fs. 309-310); y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal asigna al Escribano Juan Carlos Jesús Benedicto la titularidad del Registro Notarial N° 4 de San Miguel de Tucumán, conforme las prescripciones de los artículos 44° y 45° de la Ley N° 5732.

Que el Colegio de Escribanos interpone Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 3077/14 (MGJyS) de fecha 30/09/2015 (Fs. 323-325).

Que el recurso se presentó según el plazo del artículo 63 de la Ley N° 4.537, por lo que resulta formalmente admisible.

Que el recurrente alega como fundamento que el acto ha sido dictado en violación al procedimiento que establece la Ley 5732 para la designación de escribanos titulares de registro en cuanto al modo, forma y condiciones.

Que manifiesta que el acto impugnado carece de objeto atento a que el Registro N° 4 asignado al Escribano Benedicto se encuentra cuestionado en sede judicial por la Escribana Gladys Noemí García en el juicio "GARCÍA GLADYS NOEMÍ c/COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN Y OTRO" (Expte. N° 298/15).

Que sostiene que el Colegio de Escribanos, en forma previa al dictado del Decreto cuestionado, informó al Poder Ejecutivo que el Registro N° 4 se encontraba vacante y no judicializado, desconociendo la existencia de la demanda interpuesta por la Escribana García.

Que finalmente considera que el Decreto 3077/14(MGJyS) resulta nulo y debe ser revocado.

Que constan en autos tres escritos presentados por el Escribano Juan Carlos Benedicto en los que solicita que se rechace el recurso interpuesto por el Colegio de Escribanos (Fs. 347-350), adjunta oficio judicial dictado en los autos "BENEDICTO JUAN CARLOS JESÚS c/COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN S/AMPARO" (Expte N° 511/15) que ordena al Colegio de Escribanos que se abstenga de modificar la situación de hecho y de derecho existente en el Registro N° 4 (Fs. 353-354), y pide que se le asigne otro registro ya sea en capital o en el interior atento a que el Colegio de Escribanos le impide tomar juramento como titular del Registro N° 4 (Fs. 358).

Que a Fs. 300 se agrega informe del Colegio de Escribanos de fecha 26 de agosto de 2015 en el cual se consigna que existen dos registros Notariales vacantes N° 4 y N° 28 de los cuales no existe controversia judicial.

Que la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado de la Provincia informa el estado de las causas judiciales "GARCIA GLADYS NOEMI c/COLEGIO DE ESCRIBANOS Y PROVINCIA DE TUCUMÁN s/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO", indicando que en fecha 26/04/2016 la Provincia se apersonó en el proceso e interpuso excepción previa de caducidad de acción, la que se encuentra pendiente de resolución, y en la causa "ARSENALES II - JEFATURA II" se informa que la sentencia absolutoria del Escribano Juan

Carlos Jesús Benedicto no se encontraría firme atento a que no se habría resuelto de recurso de casación por la Sala III.

Que analizado el planteo recursivo del Colegio de Escribanos debe señalarse que el Decreto N° 3077/14 (MGJyS) de fecha 30/09/2015 fue dictado de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5732, expresando en sus considerandos (...) "Que en autos surge que el escribano cuenta con matrícula habilitante y que los requisitos legales previstos en el artículo 11 de la Ley Notarial N° 5732 (texto consolidado) han sido evaluados y cumplimentados en oportunidad de su designación" (...).

Que el alegado vicio en el procedimiento de designación no se configura atento a que el Escribano Benedicto era titular del Registro Notarial N° 25 y por Decreto N° 64/14 (MGyJ) se dispuso la remoción por cancelación de su matrícula (Fs. 118-119).

Que con posterioridad el Colegio de Escribanos deja sin efecto la cancelación dispuesta y restituye al Escribano Benedicto en la Matrícula (Acta N° 2.449 de fecha 28/01/2014 obrante a Fs. 272-273).

Que con los antecedentes enumerados y teniendo en cuenta el informe presentado por el Colegio de Escribanos en fecha 26 de agosto de 2015 sobre la vacancia del Registro Notarial N° 4 no judicializado, (Fs. 300) el Poder Ejecutivo dicta el Decreto N° 3077/14 (MGJyS), asignando al Escribano Benedicto el Registro Notarial N° 4 disponible de acuerdo a la facultad otorgada por los artículos 44° y 45° de la Ley N° 5732.

Que el Colegio de Escribanos admite que al momento del informe desconocía la existencia del juicio "GARCÍA GLADYS NOEMÍ c/COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN Y PROVINCIA DE TUCUMÁN s/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO".

Que bajo las condiciones expuestas el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3077/14 (MGJyS), incurriendo en un error sobre uno de los antecedentes que repercute en su causa, por cuanto el Registro Notarial disponible no estaba en condiciones de asignarse por su judicialización.

Que mediante Nota N° 231/14 (MGJyS) de fecha 28 de Diciembre de 2016 (fs. 383) se solicitó a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia el acuerdo pertinente para la designación del Escribano Juan Carlos Benedicto como Escribano titular del Registro Notarial N° 28 con asiento en Simoca.

Que a fs. 384 la Corte Suprema de Justicia de la Provincia remite el expediente de referencia indicando que, no encontrándose resuelta la situación jurídica respecto al Registro Notarial N° 4, deberá resolverse el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Colegio de Escribanos.

Que a fs. 379-380 se expide Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 2468 de fecha 07/12/2016),

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Presidente del Colegio de Escribanos de Tucumán contra el Decreto N° 3077/14 (MGyJ) de fecha 30/09/2015, atento a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3077/14 (MGJyS) de fecha 30/09/2015, atento a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67048

LEY 9108 / 2018 LEY N° 9.108 / 2018-07-13

Ley N° 9.108

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a vender al Banco Macro S.A. el total del capital accionario del Banco del Tucumán S.A. en propiedad de la Provincia de Tucumán, que equivale al 10% (diez por ciento) del patrimonio total de esta última entidad bancaria.

Art. 2°.- Fíjese el precio de venta de la operación autorizada en el Artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil (\$456.462.000.-).

Art. 3°.- Dispónese la prórroga de la condición del Banco del Tucumán S.A. de Agente Financiero de la Provincia por el término de diez (10) años contados a partir del vencimiento del correspondiente contrato.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, para el caso de concretarse una fusión entre el Agente Financiero de la Provincia y el Banco Macro S.A., a prestar conformidad con la continuidad del Convenio de Prestación de Servicios con el Banco Macro S.A. como sociedad continuadora, asumiendo todos los compromisos y obligaciones inherentes al mismo.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo deberá destinar los recursos que se obtengan de la operación de venta autorizada por la presente Ley y que se incorporen al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, al financiamiento de erogaciones correspondientes a la finalidad Seguridad Pública y agua y cloacas a cargo de la Sociedad de Aguas del Tucumán SAPEM.

Art. 6°.- Designase Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Economía.

Art. 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 8°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.108.-

San Miguel de Tucumán, Julio 13 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

LEY 9109 / 2018 LEY / 2018-07-13

LEY N° 9.109

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Disminúyase en la suma de Dólares Estadounidenses Setenta Millones (U\$S 70.000.000.-) el monto autorizado a emitir por Ley N° 8249 en títulos de la deuda pública interna de la Provincia denominados CONSADEP III.

Art. 2°.- Facúltase, en consecuencia, al Poder Ejecutivo a emitir, en una o más series, Títulos de la Deuda Pública Interna de la Provincia, por hasta la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Millones (\$1.800.000.000.-).

Art. 3°.- Los títulos autorizados en el artículo anterior se denominarán "Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos Serie IV -CONSADEP IV ", y serán emitidos conforme a las siguientes condiciones:

- 1) Serán escriturales, negociables y con cotización en bolsas y mercados de valores del País.
- 2) Su valor nominal mínimo será de Pesos Mil (VN \$1.000.-).
- 3) Fecha de Emisión: 1 de Septiembre de 2018.
- 4) Fecha de Vencimiento: 1 de Septiembre de 2028.
- 5) Plazo: Diez (10) años.
- 6) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- 7) Amortización: semestral, en veinte (20) cuotas iguales y consecutivas equivalentes cada una al 5% (cinco por ciento) del monto emitido, venciendo la primera de ellas el 1 de Marzo de 2019.
- 8) El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 214/02 del Poder Ejecutivo Nacional, o el que en el futuro lo reemplace.
- 9) Intereses: se aplicará una tasa de interés anual fija del 1% (uno por ciento) y serán pagaderos semestralmente en forma conjunta con la amortización del capital.
- 10) Garantías: tendrá como garantía principal la afectación diaria de hasta un máximo de 1,50% (uno con cincuenta por ciento) de los recursos provenientes de la recaudación de impuestos provinciales, a partir del comienzo del período correspondiente al primer cupón de servicio semestral hasta la concurrencia de la suma correspondiente a cada servicio semestral, y así sucesivamente hasta la total amortización de los títulos emitidos.
- 11) Colocación: se llevará a cabo en uno o varios tramos, según lo determine el Ministerio de Economía.

Art. 4°.- Los títulos que se faculta emitir por el Artículo 2° de la presente Ley, estarán destinados:

- 1) Al pago de deudas consolidadas por Leyes N° 6987 y N° 7132 y sus modificatorias, y toda otra deuda que por Ley anterior se hubiere dispuesto su cancelación con títulos públicos.
- 2) A la cancelación de deudas no consolidadas cuya causa o título fuera anterior al 1 de Septiembre de 2018 y el acreedor acepte expresamente recibir Títulos CONSADEP IV como medio de pago. Inclusive las deudas originadas en compromisos asumidos por la Provincia referidos a diferencias jubilatorias, diferencias salariales, ajustes al régimen previsional vigente, y/o regímenes no contributivos.
- 3) Al canje de títulos Provinciales emitidos con anterioridad por el Gobierno Provincial, sean beneficiarios directos o no. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, indicará la fecha en la cual vencerá el plazo para hacer uso de esta opción, pudiendo prorrogar la misma por un período similar.
- 4) Al otorgamiento de préstamos a los municipios, para ser aplicados al pago de deudas contempladas en la presente norma. Para acceder al préstamo indicado en este inciso, los Concejos Deliberantes de los respectivos municipios deberán sancionar la correspondiente Ordenanza en la que ceden a favor del Estado Provincial sus recursos coparticipables en los importes o porcentajes que resulten necesarios para cubrir los servicios de amortización y renta de los títulos que reciban. En atención al grado de afectación de coparticipación de los distintos municipios a los que se les otorgue el préstamo aquí indicado, el Poder Ejecutivo queda facultado a convenir con los mismos, forma de pago que contemple plazos mayores a los establecidos para la amortización de los títulos que reciban, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 5°.- En el caso de los Eurobonos, a los efectos del artículo anterior inciso 3), el Poder Ejecutivo queda autorizado a contratar, en forma directa, una empresa como organizadora del canje y del recupero de los montos retenidos por el fiduciario, pudiendo pagar una comisión de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los montos recuperados.

Art. 6°.- La cesión de los fondos garantes previstos en el inciso 10) del Artículo 3° de la presente Ley, se efectuará diariamente desde la fecha de vigencia de la misma, con retención en la fuente del porcentaje allí indicado y en las condiciones que fije la reglamentación. Las sumas constituidas en fondos de garantía se depositarán en una cuenta corriente especial en pesos que se abrirá a tal fin y serán indisponibles a todo otro efecto que no sean los fines de esta Ley e inembargables por parte de terceros por reclamos que no se sustenten en los títulos CONSADEP IV.

Art. 7°.- La deuda pública será ajustada a la fecha de emisión de los títulos públicos que por la presente Ley se autoriza a emitir, a los fines de la determinación del monto en títulos a entregar, conforme a las pautas siguientes:

- 1) Créditos emergentes de reclamos judiciales, se ajustarán a la fecha de emisión de los títulos públicos con la metodología dispuesta en la Sentencia Judicial, y para el caso que la misma no disponga una metodología de cálculo, se hará mediante la aplicación de la Serie Estadística de tasa de interés pasiva

elaborada por el BCRA (Comunicado N° 14.290), y conforme a las disposiciones del Decreto N° 576/3 (ME) del 18 de Marzo de 2005.

2) Deudas fundadas en reclamos administrativos reconocidos por actos idóneos, al valor histórico le serán agregados intereses desde la fecha en que es debida, hasta la fecha de emisión de los títulos públicos, calculados mediante la aplicación de la Serie Estadística de tasa de interés pasiva elaborada por el BCRA (Comunicado N° 14.290), y conforme a las disposiciones del Decreto N° 576/3 (ME) del 18 de Marzo de 2005.

3) Las deudas nominadas originalmente en moneda extranjera, se transformará al tipo de cambio vigente a su fecha de origen, y será ajustada conforme a la metodología indicada en los incisos anteriores, según sea su caso.

4) Las deudas que registren trámite para ser afrontados con títulos CONSADEP III, serán canceladas con Títulos CONSADEP IV. A tal fin, el valor determinado de CONSADEP III será pesificado a la fecha de emisión de los títulos que por la presente Ley se autoriza a emitir, determinándose así el monto de títulos a entregar. Queda facultado el Poder Ejecutivo a reglamentar este aspecto.

Art. 8°.- Los tenedores de CONSADEP IV podrán utilizar los mismos con las limitaciones que establezca la reglamentación para:

1) Cancelación parcial o total de obligaciones tributarias previstas en las Leyes N° 5121 y N° 8467 y sus modificatorias, sean beneficiarios directos o no.

2) Cancelación parcial o total de toda deuda, cualquiera sea el concepto por razón de origen y/o accesoria y/o consecuente, correspondiente a la cartera de créditos u otros activos del patrimonio residual del ex Banco de la Provincia de Tucumán.

3) Cancelación parcial o total de toda deuda dineraria -por cualquier concepto- con la Provincia de Tucumán, cualquiera sea la naturaleza o poder del Organismo acreedor, con excepción de deudas tributarias no comprendidas en el inciso 1) y las acreencias de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia y del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.

En el caso del inciso 1) los contribuyentes gozarán de idénticos beneficios a los establecidos en el Artículo 82, de la Ley N° 5121 (Artículo 91 del texto consolidado), aun cuando mediare notificación, intimación o emplazamiento. No serán de aplicación en estos casos las disposiciones del Artículo 48 de la Ley N° 5121 (Artículo 50 del texto consolidado).

Art. 9°.- El Poder Ejecutivo podrá proceder al rescate anticipado de la totalidad o parte de los títulos que se emitan, cuando la situación de las finanzas públicas lo permita.

Dicho rescate será bajo la par y mediante el sistema de licitación pública.

Art. 10.- Las fianzas y cauciones reales exigidas por las normas de la Provincia, podrán ser constituidas utilizando los Títulos "CONSADEP IV. Asimismo, los títulos y actos jurídicos que los tengan por objeto, están eximidos de Impuestos provinciales creados o a crearse.

Art. 11.- Para los supuestos de pérdida, robo o inutilización de los "CONSADEP IV" serán aplicables las disposiciones del Código Civil y Comercial vigente.

Art. 12.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.109.-

San Miguel de Tucumán, Julio 13 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.-

RESOLUCIONES 76 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 76/18, del 10/07/2018.

VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados FINCA LA CAROLINA S.R.L. c/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 255/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 721, la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión de ejecutoriedad de las resoluciones 7/2011 y 204/2009 respecto del actor;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de las RG (DGR) Nros. 204/09 y 7/11, solo respecto a la firma FINCA LA CAROLINA S.R.L, CUIT N° 30-70873375-6, en su carácter de agente de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a los regimenes normados por las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02 respectivamente.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala II de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa FINCA LA CAROLINA S.R.L. c/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 255/18.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 77 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-07-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 77/18, del 10/07/2018.

VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala IIIa de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados TEMAS INDUSTRIALES S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMÁN S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 263/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 675, la Sala IIIa de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión de ejecutoriedad de Resolución General N° 69 del 5/5/2011 de la Dirección General de Rentas de la Provincia que incluyó a la actora en el Régimen de Agentes de percepción y retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, según el régimen instituido por las RG N° 23/02 y 86/00, desde la notificación de la presente y hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estos actuados;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de la RG (DGR) N° 69/11, respecto a la firma TEMAS INDUSTRIALES S.A., CUIT N° 30-71093835-7, en su carácter de agente de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a los regimenes normados por las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02 respectivamente, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la causa TEMAS INDUSTRIALES S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMÁN S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 263/18.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala IIIa de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 216562

**GENERALES / BARYLO S.A SR RICARDO BARALO OTTONELLO, SOLICITANDO
EMPADRONAMIENTO**

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el apoderado de BARYLO S.A. Sr. Ricardo Baralo Ottonello, Solicitando Empadronamiento por cien (100) Has. para Riego para el inmueble ubicado en la localidad de Juan B. Alberdi -Departamento Alberdi de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesión a : Nombre de: BARYLO S.A. - CUIT N° :33-62638012-9; Domicilio Fiscal: Calle Lavalle N° 3505 - San Miguel de Tucuman - Ubicación del Inmueble : Localidad Juan B. Alberdi Departamento Alberdi; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 553355: Circ.: II; Secc.: B; Lam.:393; Parc.: 83 D; Matricula/Orden 39340/5; Dominio: R-14613: Objeto: Riego por goteo; Magnitud: 100 Has.; Carácter: Eventual; Código de Servicio: 05; Duración de la Concesión: 20 (veinte) años; Linderos: Norte: Barylo S.A.; Sur: La Soledad S.A. y Barylo S.A.; Este: Barylo S.A., La Soledad S.A. y Misma Propiedad; Oeste: La Soledad S.A. y Barylo S.A.. Forma De Servicio: Fuente: Arroyo Matazambi; Sistema: Propio por Bombeo: Canal Principal: Propio; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 949/332-B-2015.- San Miguel de Tucumán, Junio de 2018.- E 10 y V 16/07/2018. \$1913,75. Aviso N° 216.562.

Aviso número 216648

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3185/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3185/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Calle Tomas Guido N° 220 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 117.928 C: I - Secc.: 15 C, Manz.: 16, Parcela: 1 - Matricula: 10.998 - Orden: 1600; Poseedor: Williams Esther Elizabet Cyntia, D.N.I N° 34.286.638. La Fracción mensurada linda al Norte con Diego H. Villagra; al Sur con Carlos R. Williams, al Este con Alberto C. Celiz y al Oeste con Calle Tomas Guido. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/07/2018. Aviso N° 216.648.

Aviso número 216647

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3211/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3211/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Ramada de Abajo, Departamento: Burruyacu, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 198.572 C: I - Secc.: K, Lam.: 105, Parcela: 234 P - Matricula: 24262 - Orden: 563; Poseedores: Jorge Scandaliaris, D.N.I. N° 11.065.024; Violeta Isabel Dulout, D.N.I. N° 6.352.048; Pablo Scandaliaris, D.N.I. N° 25.444.322; Jorge Scandaliaris, D.N.I. N° 23.517.403 Y Helena Isabel Scandaliaris, D.N.I. N° 26.638.384. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal; al Sur con Adela Malla, al Este con Suc de Juan Carlos Torcuato y al Oeste con Adela Malla. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/07/2018. Aviso N° 216.647.

Aviso número 216651

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3304/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3304/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San José de Flores, Departamento: Monteros, domicilio: Camino Vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 40.100 C: I - Secc.: G, Lam.: 13, Parcela: 102 D Matricula: 18.581 - Orden: 136; Padrón N° 146.350 C: I - Secc.: B, Lam.: 20, Parcela: lZ 1 - Matricula: 16.092 - Orden: 653; Poseedor: Suarez, Marcelino Martin, D.N.I N° 5.521.693. La Fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Mario Antonio Rodríguez y Posesión de Mario Antonio Rodríguez; al Sur con Hipólita Elena Acosta, al Este con Leonardo Daniel Palazzo y al Oeste con Toribio Leiva - Camino Vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/07/2018. Aviso N° 216.651.

Aviso número 216649

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4451/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4451/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Gastona Norte, Departamento: Chicligasta, domicilio: Ruta Prov. N° 321 Km 8 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 58.238 C: II - Secc.: D, Lam.: 169, Parcela: 312 C - Matricula: 30.065 - Orden: 497; Poseedor: González María Celeste, D.N.I. N° 36.752.095. La Fracción mensurada linda al Norte con Celina Rosa Medina; al Sur con Suc. Heredia - Ruta Prov. N° 327 dpm, al Este con José Aníbal Ibarra y al Oeste con Segundo Ernesto González - Camino Vecinal dpm. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 16/07/2018. Aviso N° 216.649.

**JUICIOS VARIOS / AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ
ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AVILA VIRGINIA DEL CARMEN C/SUCESORES DE GOMEZ ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n° 341/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 22 de noviembre de 2017.-Atento lo peticionado, cítese a los herederos de Gómez Roque Raúl D.N.I. N°. 3.488.752 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de junio de 2013, se presenta la Sra. Virginia del Carmen Avila, DNI N° 4.496.923, viuda, mayor de edad, domiciliada en Islas Malvina N° 50 - Villa Nueva de Monterico, Aguilares con el patrocinio letrado de la Dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 50 - Villa Nueva de Monterico - Aguilares. Cuyos linderos son al Norte: Silvia Sofía Soria de Coria, al Sud: calle Islas Malvinas, al Este: María Cabral y Oscar Maldonado y al Oeste: Manuel Cardozo, Delia del Carril y Domingo Fernández, superficie 755, 6375 m2, identificado por la siguiente nomenclatura Catastral: Padrón: 57.063, Matr: 28558, Orden: 396, Circ: II, Secc: C, Mza. 14, Parc: 16.- Señala que desde el año 1990 viv y residen en el inmueble con quien era su esposo el Sr. Manuel Benito Gambarte ejerciendo la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser el pago de impuestos y servicios.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 30 de noviembre de 2017.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Secretario. E 13 y V 26/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.631.

JUICIOS VARIOS / CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CROTTI ANGELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:133/1998, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de mayo de 2018.- Advierte la suscrita que al notificacar por edictos se consignó erróreamente el nombre Ana María Brembrilla y Ernesto Brembilla cuando el correcto era a los Sucesores de Martha Ana Brembilla y Ernesto Brembilla. En consecuencia: cítese a los sucesores de Martha Ana Brembilla y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 08 de mayo de 1998, se presenta la Sra. Crotti Angela Beatriz, argentina, DNI N° 11.157.301, domiciliada en calle Congreso n° 783 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Agudos, Depto Simoca (antes Río Chico), identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 360.371, Mat: 55.314, Orden: 158, Circ: I, Sec: F, Lam: 163, Parc: 276 D, cuyos linderos son al Sud: Río Chico, al Norte: Suc. Agudo de Juarez y Juan Ibarra, al Oeste José Benito Beretta, Carlos Beretta y Julio Máximo Beretta y al Este, Suc. de Agudo de Juarez con una superficie de 8087,5387 m2 de 34 has.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde más de 20 años en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser desmonte, colocación de postes y alambrados en toda su extensión, cultivo y cosecha de caña de azúcar, plantaciones de maíz, etc.-alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como luz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y sembrado de maíz y zapallo, naranjos, limón y otros.- Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 13 y V 27/07/2018. \$7.000. Aviso N° 216.645.

Aviso número 216409

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos agréguese el instrumento devuelto a fs. 278 vta. Líbrese nuevos edictos haciéndose constar en el cuerpo del mismo "Libre de Derechos (Ley 6314)" conforme se peticiona.- Fdo Dr Carlos A. Arraya. Juez ///San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente el juramento expresado en los términos del arto 159 C. Proc. Atento lo petitionado y constancias de autos cítese a Esperanza Perez de Socci y a Dolores Perez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez dras. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 29 de Junio de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 03 y V 17/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.409.

Aviso número 216653

JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA ELSA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 942/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 03 de Julio de 2018.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N.910, 5to A - San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 17 de Agosto de 2018.- CEJ.- 942/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 03 de Julio de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 16 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.653.

Aviso número 216483

**JUICIOS VARIOS / MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "MUJICA MARCELO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2457/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcelo Gustavo Mujica, respecto del inmueble ubicado en calle Muñecas N° 2077, de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Padrón 122.160, Matrícula 11.283, N° de Orden 3.870, C:I, S:8B, P:3 la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Albina Zenona Bollea, Nora Luisa Bollea de Neme y Emilio Luis Bollea, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2-. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 18 de junio de 2018. Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Secretario. E 05 y V 19/07/2018. \$3.550. Aviso N° 216.483.

JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de mayo de 2018 Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los instrumentos (treinta y dos pagarés), por un importe de u\$\$3.650 (dólares tres mil seiscientos cincuenta) a nombre de Juan José Pasarell, D.N.I. 13.513.601, y David José Passarell D.N.I. 31.312.151. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 18 de junio de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 27/06 y V 18/07/2018. \$4462,50. Aviso N° 216.225.

JUICIOS VARIOS / PEREYRA GENARO HECTOR Y OTRA C/ HEREDEROS DE ESCALANTE

POR 7 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PEREYRA GENARO HECTOR y OTRA C/ HEREDEROS DE ESCALANTE PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 220/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017.- 1) 2) Publíquense en el Boletín Oficial Edictos "complementarios", por el término de "siete" días más, toda vez que en autos la publicación se hizo por tres.- A tales efectos notifíquese a los herederos de Pedro Ignacio Escalante mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de siete días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda por el termino de seis Dias, la que deberá contestarse en ese plazo.-" MPA 220/15. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez- Se hace saber que en los autos antes descriptos los actores (Pereyra Genaro Hector DNI 8.292.800 y Villagra Gregoria del Valle DNI 11.656.792) persiguen la prescripción adquisitiva del inmueble sito en la Localidad de Nueva Esperanza Tafi Viejo Tucumán, Datos Catastrales Circ. I, Secc. O, Lámina 182, Parcela 57(34), Padrón N° 280.925, Matricula N° 23.318. Orden N° 2515, Registro Inmobiliario L:96, F:229, S:B.- San Miguel de Tucuman, 5 de febrero de 2018.- E 10 y V 18/07/2018. \$2.891. Aviso N° 216.546.

JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2747/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Carlos Perez, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 514624, Matrícula 7836, N° de Orden 286, C:I, S:21, P:52 D. En los mismos cítese a Santos Antonio Francesena y Guillerma Teresa Francesena o Guillerma Teresa de Francesena, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaria o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2- " Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 18 de junio de 2018.- E 05 y V 19/07/2018. Aviso N° 216.474.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4495/15".-, se hace saber a la empresa D&A Planes de Resguardo S.A. de Ahorros para Fines, Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/05/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-4495/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de D & A Planes de Resguardo S.A. de Ahorro para Fines Determinados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil - (\$1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 21 de mayo de 2018. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 04 y V 18/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.447.

Aviso número 216632

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BALGOWN POINT S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Balgown Point S.A. -CUIT N° 30-70850953-8.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BALGOWN POINT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9214/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-9214/13. San Miguel de Tucumán, 7 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Balgown Point S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$69.248,66 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 66/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Fabricio R. Brito (Apoderado actor) en la suma de \$15.187,24 (Pesos Quince Mil Ciento Ochenta y Siete con 24/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- E 13 y V 19/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.632.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROA S.R.L. -CUIT N° 30-71067577-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6962/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/3/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6962/15. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.405,29 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada Carla D. Lorenzetti (M.P. 7883) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 6962/15.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018.- E 12 y V 18/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.606.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2226/14".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017. Agreguese y tengase presente . Cúmplase con la medida ordenada con fecha 17/04/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-2226/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Tener por concluido el presente proceso, referente al cargo tributario N° BTE/1248/2014, iniciado por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Su Celular S.A.- En consecuencia, desglosar la boleta de deuda obrante a fs. 08 para ser entregada a la parte actora por intermedio de Secretaria Actuarial. Segundo: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de su Celular S.A., por el cargo tributario BTE/1236/2014, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado de pesos veinticinco mil doscientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$25.268,75.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago.Tercero: Costas a la demandada, conforme lo considerado.Cuarto: Regular al letrado Constanza Maria Garcia la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 30 de noviembre de 2017.- E 06 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.512.

Aviso número 216658

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA ARGEMINA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villa Argemina S.R.L. -CUIT N° 30-70751030-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA ARGEMINA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8618/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 16/05/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni Juez - ACS-8618/12. //// San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Villa Argemina S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.162,92(pesos: veinticinco mil ciento sesenta y dos con 92/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carlos Enrique Arias (apoderado actor) en la suma de \$3.875.- (pesos: tres mil ochocientos setenta y cinco a los que deberán adicionarse \$813,75 en concepto de IVA) Hagase Saber. Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán de Julio de 2018.- E 16 y V 20/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.658.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VUILLERMET PAUL BERNARD S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4446/14".-, se hace saber al Sr. Vuillermet Paul Bernard, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barrosl-4446/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Vuillermet Paul Bernard, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos quince mil trescientos cincuenta con noventa y tres centavos- (\$15.350,93), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maria Constanza Garcia la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. .- Secretaría. 7 de diciembre de 2017.- E 10 y V 16/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.544.

Aviso número 216555

JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante providencia de fecha 05/07/2018 dictada en los autos caratulados: "ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4345/17", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Yolanda C. Tello, en calle Las Heras N° 512, 4° Piso, Oficinas A y B, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. y 18:00 a 21:00 hs. Secretaría, 5 de julio de 2018.- Libre de derechos Fiscales. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 10 y V 16/07/2018. Diferido. Aviso N° 216.555.

JUICIOS VARIOS / VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nominación a cargo del Dr. Jorge H. Jakobsen "Juez", Secretaria desempeñada por el Dr. Matias Alfredo Rojas, en los autos caratulados: "VILLARREAL RITA VANESSA C/ ROMAY MARIA ELIZABETH S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. Expte N°: 72/18", se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: Concepcion, 12 de junio de 2018.- Atento lo solicitado, a las constancias de autos y a lo normado por el arto 159 y 284 inc. 5° del C.P.C. y C.: Notifíquese por Edictos a la demandada Sra. Romay Maria Elizabeth por el plazo de 10 (diez) días, de la interposición de la acción de amparo a la simple tenencia, para que denuncie su domicilio, tome conocimiento y ejerza los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley, las que se transcriben a continuación: deduce amparo a la simple tenencia.- Rita Vanesa Vilarreal, DNI 31.543.013, con domicilio en calle Francia N° 945 de la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, bajo el patrocinio letrado del Dr. Gabriel Elías Alvarez,: I. Objeto. Que vengo en legal tiempo y forma a deducir demanda por amparo a la simple tenencia sobre un inmueble de mi legítima propiedad ubicado en calle Alma Fuerte N° 34, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, Circunscripción "1"; Sección "C4"; Manzana "189", Parcela "5"; Padrón Municipal N° 9.000; Padrón Provincial N° 157.681 La presente demanda va dirigida en contra de Maria Elizabeth Roma Y, II. Hechos. III. De la turbación.- Así sucedieron los hechos hasta que el día 03/03/2018 cuando fui a ver el terreno como lo hacía siempre para dar una limpieza y tomo conocimiento que el demandado había ingresado por uno de los laterales del bien inmueble, IV. Prueba. V. Petitorio. Justicia Se registran dos firmas ilegibles, una con sello aclaratorio que dice Dr. Gabriel Elias Alvarez, Abogado M.P. 1591.- Dr. Matias A. Rojas, sec. E 06 y V 20/07/2018. \$4.962,50. Aviso N° 216.502.

Aviso número 216650

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LIC PUB
N° 6**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 06/2018

Expediente n° 7538/376-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Informática y computación: Adquisición de impresoras, toner y unidad de imagen para la Dirección General de Rentas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 30/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas. Llamado autorizado por Resolución N° 825/ME de fecha 29 de Junio de 2018.- E 16 y V 19/07/2018. Aviso N° 216.650.

Aviso número 216613

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC
PUB 26**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 26/2018

Expediente n° 4220/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: ADQUISICIÓN DE 04 UTILITARIOS
TIPO MINIBUSES 15+1 CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR VIAL, Valor del Pliego:
\$11.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565-
P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 30/07/2018, horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Div.

Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a
Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 0878/DPV-2018. E 12 y
V 17/07/2018. Aviso N° 216.613.

Aviso número 216574

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 05/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Publica N° 05/2018

Expediente n° 25-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de energía: 1 unidad de Sistema de energía ininterrumpida (UPS), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 27/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 24/07/18.- Fdo. CPN Oscar Humberto Fiorito. Prosecretario. E 11 y V 16/07/2018. \$496. Aviso N° 216.574.

Aviso número 216654

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 06/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Publica N° 06/2018

Expediente n° 599-H-17

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1 unidad de Monitor Multiparamétrico con ECG, SP02; Control de Temperatura, Presión no invasiva y batería recargable., 1 unidad de E.C.G. de 3 canales con parámetros y orientación diagnóstica con pantalla LCD, impresión térmica continua, batería recargable, 12 derivaciones de desfibrilación y velocidad de papel 25,50 mm., 1 unidad de Laringoscopio articulado de Fibra Óptica y ramas articuladas N° 4 y 5 con luz Led, 1 unidad de Carro de Paro y Emergencias con estante deslizable, estantes porta monitor desfibrilador, soporte IV, venoclisis, cesto de residuos, cajoneras, soporte para tubo de oxígeno. Tabla de RCP y ruedas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 31/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 3:00 hs., hasta el 26/07/18. E 16 y V 19/07/2018. \$1.088. Aviso N° 216.654.

Aviso número 216652

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LEGISLATURA DE TUCUMAN, LIC PUB 6

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 06/2018.-

Expediente n° 599-H-17.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1 unidad de Monitor Multiparamétrico con ECG, SPO2; Control de Temperatura, Presión no invasiva y batería recargable., 1 unidad de E.C.G. de 3 canales con parámetros y orientación diagnóstica con pantalla LCD, impresión térmica continua, batería recargable, 12 derivaciones de desfibrilación y velocidad de papel 25,50 mm., 1 unidad de Laringoscopio articulado de Fibra Óptica y ramas articuladas N° 4 y 5 con luz Led., 1 unidad de Carro de Paro y Emergencias con estante deslizable, estantes porta monitor-desfibrilador, soporte IV, venoclisis, cesto de residuos, cajoneras, soporte para tubo de oxígeno. Tabla de RCP y ruedas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 31/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 26/07/18. \$1088. E 16 y V 19/07/2018. Aviso N° 216.652.

Aviso número 216589

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB N° 25/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 25/2018

Expediente n° 3773/326-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: Nuevo puente sobre Arroyo Esperanza- Ruta Provincial N° 315- Tramo: Ruta Nacional N° 9- Tafi Viejo- Tucumán, Valor del Pliego: \$4.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu- Mendoza n° 1565- 1° Piso- San Miguel de Tucuman, el día 27/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso- San Miguel de Tucumán- de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs. Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0654, 0828 y 0901-DPV-2018. E 11 y V 16/07/2018. Aviso N° 216.589.

Aviso número 216592

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LIC PUB 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad - Secretaria de Estado de Trabajo
Licitación Publica N° 01/2018

Expediente n° 1502/180-SD-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: 1 unidad de
Servicio de Guarda y Cochera para 8 (ocho) Vehículos, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Secretaría De Estado De Trabajo-Crisóstomo Álvarez
158, el día 31/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Secretaria De Estado De Trabajo-Crisóstomo Álvarez 158- de 9 A 12:30. E 16 y V
19/07/2018. Aviso N° 216.592.

Aviso número 216593

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LIC PUB 2**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio De Gobierno, Justicia y Seguridad - Secretaría De Estado De Trabajo
Licitación Pública N° 02/2018

Expediente n° 1272/180-S-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 1 unidad de
Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar
y fecha de apertura: Secretaría De Estado De Trabajo Crisóstomo Álvarez 158, el
día 01/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría De
Estado De Trabajo Crisóstomo Álvarez 158 - de 9 A 12:30. E 16 y V 19/07/2018.
Aviso N° 216.593.

Aviso número 216638

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 27/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Políticas Sociales

Licitación Pública n° 27/2018

Expediente N°7127(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Proyecto: Excavación y Mano de Obra para Ejecución Pavimento Calle Suipacha. Presupuesto Oficial:\$ 3.451.860,81 (Pesos: tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta con 81/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 24/07/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 13 y V 18/07/2018. \$593. Aviso N° 216.638.

Aviso número 216620

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LIC PUB 08/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 08/18/M

Expediente n° 1459/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 30/07/2018, a horas

10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N°

999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 26/07/2018, hs: 13:00).Llamado autorizado por Resolución N° 0565 de Fecha 28/06/2018. E 13 y V 18/07/2018. Aviso N° 216.620.

Aviso número 216626

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. - LIC PUB 1

SI.PRO.SA.

Sistema Provincial de Salud

Licitación Pública N° 1/18 - 2° Llamado

Expte. N° 7011-410-I-17.-

POR 2 DIAS - Objeto de Licitación: Compra de 150 Computadoras de Escritorio Estándar, y 150 Estabilizadores de Tensión, destinadas a diferentes servicios del SI.PRO.SA. Apertura de propuestas: el día 24 de julio de 2.018 a hs 11°, en la dirección de contrataciones del Siprosa, sita en calle Las Piedras N° 626.1°P, Of.10, de S.M. de Tucumán. Pliegos e Informes: en la misma, Of. 7/8, de 08 a 16 hs. Tel. N° 0381-4308444. Valor del pliego: \$2.000,00.- Se venderán hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura. E 16 y V 17/07/2018. Aviso N° 216.626.

Aviso número 216630

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LIC PUB 2

SI.PRO.SA.

Sistema Provincial de Salud

Licitación Pública N° 2/18 - 2° Llamado.

Expte. N° 4850-410-I-17.-

POR 2 DIAS - Objeto: Proyecto de Solución Integral para la Adquisición y Puesta en Marcha de Una Nueva Sala de Servidores en el Data Center Departamento de Informática del SI.PRO.SA. Apertura de propuestas: El día 26 de julio de 2.018 a hs 11°, en la dirección de Contrataciones del SIPROSA, sita en calle Las Piedras N° 626, 1°P, Of.10, de S.M. de Tucumán. Pliegos e informes: en la misma, Of. 7/8, de 08 a 16 Hs. Tel. N° 0381-4308444. Valor del pliego: \$5.000,00.- Se venderán hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura. E 16 y V 17/07/2018. Aviso N° 216.630.

Aviso número 216657

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL RED POR LOS CHICOS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL RED POR LOS CHICOS convoca a sus asociados para el día lunes 16 de julio de 2018 a las 11:00 hs. en Marcos Paz 238, para dar cumplimiento al llamado a Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la presentación de la documentación anual a la Dirección de Personas Jurídicas. 2- Lectura de Memoria, informe de Comisión revisora de cuentas, balance e inventario del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. 3- Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato. 4- Designación de dos asociados para la firma del acta de asamblea. Fdo. Maria Cristina Nemiña. Presidente. E y V 16/07/2018. \$170,75. Aviso N° 216.657.

Aviso número 216646

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUECES Y SECRETARIOS LETRADOS DE JUZGADOS
MUNICIPALES DE FALTAS DEL NORTE ARGENTINO**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN DE JUECES Y SECRETARIOS LETRADOS DE JUZGADOS MUNICIPALES DE FALTAS DEL NORTE ARGENTINO, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 25 de Julio del corriente año, a hs. 18:00, en la Sede de la Asociación, sita en calle Jujuy n° 259 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del día: Punto n° 1- Existiendo un vacío estatutario respecto a la cláusula fundamental como es la duración del mandato de las autoridades de la Asociación, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para reformar el Estatuto vigente, poniendo en consideración los puntos que la Asamblea considere pertinente. A tal efecto se fija el día 25 de Julio de 2018, a hs. 18:00 en la Sede social sita en calle Jujuy n° 259 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fdo. Dr. Miguel Angel Aparicio. Secretario. E y V 16/07/2018. \$213,25. Aviso N° 216.646.

Aviso número 216615

**SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORROS Y AYUDA RECIPROCA
ENTRE EMPLEADOS HOSPITALARIOS**

POR 3 DIAS - Los socios de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORROS Y AYUDA RECIPROCA ENTRE EMPLEADOS HOSPITALARIOS, Matricula Nacional W 84, de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 03 de Agosto de 2018 a horas 10:00 en su sede social sita en calle las Heras N° 312 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, oportunidad en la cuál se tratará el siguiente Orden del día: 1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.-Motivo de la demora en convocar a Asamblea. 3.- Elección de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Vencimiento de Mandatos. 4.-Revocacion al Poder General para Juicio otorgado al Letrado Daniel Ramón Tale DNI13.607.096, según escritura N° 102 fechado el 19/03/2007. Nota: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, de acuerdo al Artículo 21° de la ley 20321. E 12 y V 16/07/2018. \$1026,75. Aviso N° 216.615.

Aviso número 216659

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN

POR 1 DIA - El CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 2018 a hs 19.30 en su sede social ubicada en calle 25 de Mayo 1351 de nuestra ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta Anterior. 2) Consideración de informe de Comisión Revisora de Cuentas. 3) Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio cerrado al 30/04/2018. 4) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Fdo. Dr. Mario Alberto Leito, Presidente. E y V 16/07/2018. \$131,25. Aviso N° 216.659.

Aviso número 216660

SOCIEDADES / KALOWEE CORPORATION S.A.

POR 5 DIAS - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de Julio de 2.018, siendo las 17:00 hrs., en la oficina de calle Corrientes n° 1443 de esta ciudad, se reúne el Directorio de la Sociedad KALOWEE CORPORATION S.A., bajo la presidencia del Cr. José Antonio Flores Muela, decidiéndose convocar a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se realizará el próximo 27 de Julio de 2.018 a las 18:00 hrs, en Calle Junín 334 de esta ciudad atento a que la sede social no cuenta con las instalaciones con capacidad física para realizar Asambleas de Socios, a efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Considerar y resolver sobre la Memoria, Estados Contables, notas y anexos legales e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2.018. 3) Retribución a Directores. 4) Destino de las Utilidades. En caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se deja fijada una segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas, la que se llevará a cabo a hrs.19:30, del día 27 de Julio del 2.018, en el domicilio designado en la primera convocatoria, a fin de tratar el orden del día fijado en la primera convocatoria. E 16 y V 20/07/2018. \$1627,50. Aviso N° 216.660.

Numero de boletin: 29288

Fecha: 16/07/2018